

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



jal
EXPTE. N° 743-185/2022.-

DECRETO N° **1850** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 003123-S-2022, de fecha 14 de noviembre del 2.022,
y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto se reconoció a partir del 4 de octubre de 2.021, el adicional por tareas críticas en el Nivel 3 a favor del Licenciado en Obstetricia BURGOS, FRANCO DAVID PACIFICO, CUIL 20-33758393-9, en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", quien cumple funciones en Consultorios Externos del Servicio de Ginecología, de conformidad a las disposiciones de la ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, el nosocomio de referencia informa que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2022, quedando pendiente de pago el periodo comprendido desde el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;


Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

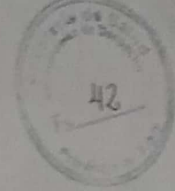
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-0185/22, caratulado: "SOLICITUD DEL PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL SR. BURGOS FRANCO DAVID PACIFICO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE SALUD


CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

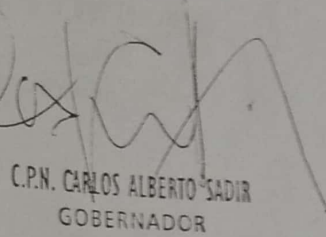
1850

-S-

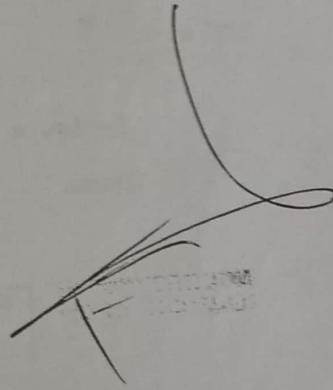
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



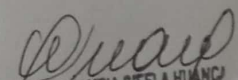

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dr. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy